



AJUNTAMENT DE VALENCIA

arquitecta directora  
Inés Esteve Sebastiá

equipo técnico  
Casar - Montesinos - Camps  
Garrigues abogados

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

MEMORIA INFORMATIVA

Marzo 2010

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

**MEMORIA INFORMATIVA**

**PLANOS DE INFORMACIÓN**

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**MEMORIA INFORMATIVA**

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**ÍNDICE**

**I. GENERALES**

**I.1.- ANTECEDENTES PATRIMONIALES DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL: IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA DE CAMPANAR.**

**II. RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL BIC: IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA DE CAMPANAR PEP-EBIC 02**

**II. 1.- Descripción territorial del ámbito.**

**II. 2.- Relación del planeamiento vigente en el ámbito previo a la redacción del PEP-EBIC 02**

**II. 3.- Determinaciones del planeamiento vigente en el ámbito previo a la redacción del PEP-EBIC 02**

**II. 4.- Características estructura urbana actual del ámbito**

**II. 5.- Listado relación de parcelas catastrales incluidas en el ámbito**

**III. RELATIVO AL CATALOGO**

**III.1.- Antecedentes catalogación en el ámbito previo a la redacción del PEP-EBIC 2**

**III.2.- Descripción del proceso de obtención de información para elaborarlo.**

**IV. RELACIÓN DE PLANOS DE INFORMACIÓN**

**V. ANEXO**

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**MEMORIA**

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**I. GENERALES**

**I.1.- Antecedentes patrimoniales del Bien de Interés Cultural: IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA DE CAMPANAR.**

Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Campanar, se encuentra situada en el Barrio de Campanar de la Ciudad de Valencia, en la comarca de l'Horta, en la Plaza de la Iglesia, 11 perteneciente a la manzana catastral con referencia 39377-11.

la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar, se declara Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Monumento, por Decreto 169/2007 de 28 de septiembre, de Complementación de la Declaración para adaptación a la Ley 4/1998, del Patrimonio Cultural Valenciano. Publicación: DOGV 05.10.07. Número 5614.

La delimitación del entorno de protección vigente, se incluye en el Decreto 169/2007 que declara a la Iglesia, Bien de Interés Cultural. El Decreto de Declaración reconoce con carácter provisional el entorno de protección del Bien, el ámbito definido en la Resolución de 8 de abril de 1992, publicada en BOE 02.06.92, número 132 y DOGV 14.05.92, número 1782, resolución mediante la que se Incoa el expediente para declaración de la Iglesia.

La descripción del Bien de Interés cultural contenida en la declaración, es la siguiente:

*“En el barrio de Campanar, antiguo municipio integrado a la ciudad en 1897, se encuentra la Iglesia. La parroquia fue instaurada en 1507 sobre una antigua ermita. En 1603 se inauguro una pequeña capilla construida con motivo del hallazgo de la Virgen de Campanar en 1596. Es a finales del siglo XVII cuando se inicia la ampliación del presbiterio, la construcción del trasagrario y la nueva planta de la capilla de la comunión, siguiendo los postulados del barroco. A esta renovación corresponde también el inicio de la construcción del campanario. El trasagrario de planta rectangular, con acceso directo por dos puertas laterales junto al altar mayor. El templo está cubierto por una bóveda de cañón, dividida en tres secciones por cuatro arcos fajones, que dan lugar en su centro a una singular bóveda vaída. Sus paramentos están decorados con magnificas pinturas al fresco, atribuidas a Dionisio Vidal”*

*Finalmente en 1741 se inician las obras de conclusión del campanario, contratadas con el maestro de obras José Mínguez; cuya fabrica de considerables proporciones estructurales, ejemplifica una tipología de torres campanarios caracterizados por el desarrollo de un potente remate escalonado de dos cuerpos con aletas de enlace y coronado por un chapitel de tejas vidriadas. Es en ese momento cuando debió reformarse la fachada, remata por un potente perfil mixtilíneo de evidente tradición setecentista, en conexión con ciertos elementos decorativos de la capilla de la Virgen. Posteriormente la Iglesia ha sido reprimada con estucos y dorados que le confiere un cierto carácter decimonónico. El campanario fue restaurado, con recuperación de su cromatismo original, a finales de los años 80 del siglo XX (Basado en informe del Servicio de Patrimonio Artístico Inmueble)*

En la Declaración se definen las partes integrantes del Monumento que son las siguientes:

*Nave principal  
Capillas laterales  
Trasagrario  
Capilla de la Comunión  
Campanario  
Fachada principal con portada y laterales.*

## DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---

Es necesario señalar que en la resolución de 8 de abril de 1992, en la que se incoa el expediente de declaración de la Iglesia se consideran como partes integrantes del BIC la nave principal, con las capillas que forman parte de las mismas, el campanario, incluyendo las campanas y mecanismos, el transagrario, con la azulejería y pinturas murales, y el resto de parcela y zonas libres incluidas de la misma titularidad.

En la representación grafica de la declaración Decreto 169/2007 representa también como BIC, el resto de parcela y zonas libres incluidas de la misma titularidad pero no las cita en las partes integrantes.

En el **ANEXO** que acompaña a esta Memoria se aporta **DOC-1** trabajo realizado previo a la redacción del Plan Especial de Protección, que consiste en la recopilación de información jurídico-administrativa de la Declaración del Bien y de su entorno de protección.

## II. RELATIVO AL PLAN ESPECIAL DE PROTECCION DEL ENTORNO DEL BIC: IGLESIA PARROQUIAL DE NTRA SRA DE LA MISERICORDIA DE CAMPANAR PEP-EBIC 02

### II.1.- Descripción territorial del ámbito.

El ámbito objeto de planeamiento, pertenece al núcleo o casco histórico de Campanar. Se trata de la zona que rodea la Iglesia de Nuestra Señora de la Misericordia y que se apoya en tres infraestructuras: las dos vías de acceso al templo y el trazado de la acequia de Rascanya. Esta área está básicamente compuesta por las manzanas catastrales 39377, 39369, 39353 y 40378 –íntegras- y 39372, 38376, 39364, 40361 y 39354 –todas ellas parcialmente-.

El ámbito está definido al norte por la calle Benidorm, cuyo nombre histórico es Mayor, calle trazada sobre el camino histórico de acceso al asentamiento desde la ciudad de Valencia. Se incluyen en el ámbito las parcelas correspondientes a los edificios que definen el lado norte de la plaza de la Iglesia, así como el ámbito viario hasta llegar a la intersección con la calle Molino de la Marquesa. El límite este se define por las edificaciones que conforman la manzana que conforma el frente este de la plaza de la Iglesia e incluye, por lo tanto los inmuebles del primer tramo de la calle Juan Aguilar. De igual forma que cuando se analiza el límite norte, se incluyen dentro del ámbito los espacios viarios correspondientes a las calles Avenida Médico Vicente Torrent y Obispo Soler hasta su intersección con la calle Rascanya. Por el oeste, el límite del ámbito se define a partir de la calle Grabador Enguidanos entre las transversales Molino de la Marquesa y Valdelinares; dentro del ámbito se incluyen los edificios con frente a esa calle de las manzanas 39377 y 39369, así como el gran espacio libre que constituye la manzana 39353, espacio que es propiedad municipal y sobre el que en estos momentos se está construyendo un jardín público. Se incluye también el edificio que conforma la esquina entre las calles Barón de Barcheta y plaza de Badajoz, pues su relación visual con el campanario de la iglesia es sumamente intensa. El ámbito incluye por el sur las edificaciones que conforman la plaza de la iglesia y el gran espacio libre antes aludido, de tal manera que el límite permite la vinculación de la alquería de Pallardó ahora reconvertida en biblioteca municipal; la articulación entre la biblioteca municipal y las manzanas vinculadas a la plaza de la Iglesia se desarrolla por la calle Dragaminas.

### II.2.- Relación del planeamiento vigente en el ámbito previo a la redacción del PEP EBIC 02

Previo a la aprobación del PEP-EBIC 02 en su ámbito territorial están vigentes los instrumentos de planeamiento que se relacionan a continuación:

- PGOU Ad 28.12.88 BOP 14.01.89 DOGV 16.01.89
- PEPRI CASCO DE CAMPANAR Ad 21.05.92 BOP 27.06.92

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**II.3.- Determinaciones del planeamiento vigente en el ámbito previo a la redacción del PEP EBIC 02.**

**A) Determinaciones a nivel de PGOU:**

El PGOU clasifica el suelo del ámbito del PEP-EBIC 02 como suelo urbano. Todo el ámbito pertenece a la zona calificación como CHP-3 a excepción de la parcela 39354-01 situada en el nº 45 de Grabador Enguïdanos, incluida como zona EDA de Edificación abierta. Las determinaciones del PGOU difieren el desarrollo de todo al ámbito a excepción de las manzanas nº 39353 y 39354, a la formulación de planeamiento diferido a desarrollar según las determinaciones que establece la ficha de planeamiento de desarrollo T-5 (que se aporta como DOC-2 en ANEXO que acompaña a esta Memoria). La regulación de las manzanas nº 39353 y 39354 permanecen sujetas a las determinaciones del PGOU.

Las referencias a nivel de planos de información de las determinaciones del PGOU vigentes para esta zona se encuentran en:

- PLANO CLASIFICACION DEL SUELO I. CLASES DE SUELO Y SISTEMAS GENERALES Y LOCALES DE COMUNICACIÓN. SERIE A1. HOJA 2.
- PLANO CLASIFICACION DEL SUELO II. CLASES DE SUELO Y SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS SERIE A2. HOJA 2.

No existen elementos del Sistema General de Infraestructuras incluidos en el ámbito de regulación del PEP-EBIC 02

- PLANO CALIFICACION DEL SUELO. ZONAS DE CALIFICACION URBANISTICA SERIE B HOJA 5E
- PLANO ESTRUCTURA URBANA. PARAMETROS DE LA EDIFICACION. SISTEMAS GENERALES Y LOCALES. AMBITOS DE PLANEAMIENTO SERIE C HOJAS 27

En todo el ámbito del PEP EBIC 02 la aplicación de las normas urbanísticas del PGOU es general y con carácter pormenorizado se aplica al sur del ámbito, en las manzanas que no pertenece al ámbito de aplicación del PEPRI de Campanar. Se trata de la manzana nº 39353 calificada como sistema local de espacio libre de la calle Dragaminas y la manzana nº 39354 recayente a la calle Grabador Enguïdanos calificada como sistema local servicio público y además elemento protegido dotacional.

**B) Determinaciones a nivel de Plan Especial (PEPRI Campanar):**

El PEPRI CASCO DE CAMPANAR, es el planeamiento de desarrollo definido en el PGOU, para el ámbito T-5, área de Campanar. Este Plan Especial tiene como objeto la ordenación del núcleo o casco histórico de Campanar.

Las referencias a nivel de planos de información de las determinaciones del PGOU vigentes para esta zona se encuentran en:

- PLANO DE ORDENACION. ESTRUCTURA URBANA. EQUIPAMIENTOS, REGIMEN URBANISTICO, Y PROTECCIONES. PLANO Nº 2
- PLANO DE GESTION URBANISTICA. UNIDADES DE ACTUACION, UNIDADES AISLADAS Y URBANIZACION INTEGRAL. PLANO Nº 5



**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

- PLANO DE ORDENACION. CALIFICACION DEL SUELO. AMBITOS DE ORDENANZA DIFERENCIADA. PLANO Nº 6
- PLANO DE ORDENACION. PARCELAS AFECTADAS POR PROTECCIONES. NIVELES DELIMITACION AMBITO DE CONSERVACION, REMODELACION Y RENOVACION. PLANO Nº 4

Las Ordenanzas del PEPRI Campanar (BOP. 12/10/1992) en el ámbito del Barrio del Casco Histórico de Campanar, definido como zona CHP-3, determinan 3 zonas de ordenanza (áreas de calificación urbanística) que afectan al ámbito definido como ámbito del PEP EB-2:

- a) **Área de ordenanza A:** Abarca la mayor parte del ámbito definido como Entorno de Protección de la Iglesia de Campanar (PEP EB-2). El uso global predominante es el Residencial plurifamiliar (Rpf). Su regulación completa se encuentra en el Capítulo 1º, del Título Quinto (De las condiciones particulares de los usos y de la edificación de los distintos ámbitos de ordenación diferenciada) de las Ordenanzas del PEPRI.
- b) **Área de ordenanza B:** Esta área se superpone con el área definida del Entorno de Protección de la Iglesia de Campanar (PEP-EB-2) sólo en parte de las parcelas incluidas en la manzana con Referencia Catastral 39372. Su regulación completa se encuentra en el en el Capítulo 2º, del Título Quinto (De las condiciones particulares de los usos y de la edificación de los distintos ámbitos de ordenación diferenciada) de las Ordenanzas del PEPRI Campanar. Mantiene el mismo régimen de usos que el establecido en el área de ordenanza A, manteniendo unas salvedades y condiciones particulares en las determinaciones relativas a la parcela y las condiciones de volumen, forma de los edificios y dotación de aparcamientos.
- c) **Área de ordenanza C (Ensanche de Campanar):** Esta área se superpone con el área definida del Entorno de Protección de la Iglesia de Campanar (PEP-EBIC 02) sólo en parte de dos manzanas concretas con referencia catastral 40378 y 40361. Su regulación completa se encuentra en el Capítulo 3º, del Título Quinto (De las condiciones particulares de los usos y de la edificación de los distintos ámbitos de ordenación diferenciada) de las Ordenanzas del PEPRI Campanar. Al tratarse de una zona de ensanche plantea una regulación de usos, condiciones de parcela, volumen y forma de los edificios, aparcamientos, etc... propias de zonas de nueva construcción.
- d) **"Sistemas Locales dotacionales".** Además de las zonas de ordenanza anteriores, el PEPRI define la subárea de calificación urbanística "Sistemas Locales dotacionales". Dentro de esta calificación existen los siguientes elementos:

d2) Dentro de esta calificación se define EL "Espacio libre Público" que incluye espacios traseros de algunas de las parcelas incluidas en parcela catastral 39377-11 y en concreto parte de la parcela de edificio Barón de Barcheta nº 4.

Espacios libres de destino privado, regulada en el art. 5.20 de la Ordenanza del PEPRI como patios de parcela vinculados a la edificación que deben destinarse a espacios libres de uso privado. En este caso se encuentran espacios traseros de parcelas no protegidas y espacio libre recayente a la parte trasera de la parcela de la Iglesia.

d4) Dentro de esta calificación en el ámbito de redacción del PEP-EB-2, se encuentran dos edificios regulados como "SP Servicios Públicos".

El edificio sito en calle Barón de Barcheta nº 4 (parcela catastral 39377-12), que se ordena como SP "Servicios Públicos", regulada en el art. 5.25 apartado 2 de la Ordenanza del PEPRI

## DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---

como edificio de servicio público de destino publico equipamiento social de carácter comunitario. Edificio protegido Nivel 2 de protección.

“Servicios Públicos privado”, regulada en el art. 5.27 de la Ordenanza del PEPRI entre los que se encuentra la Iglesia de Campanar, incluyendo la Iglesia y el edificio colindante conocido como casa abadía (parcialmente parcela catastral 39377-11) que la considera SP\* “Servicios Públicos privado”, nivel 1 de protección, uso dotacional religioso.

El PEPRI define la Unidad de Ejecución designada como A-3, en el interior de la manzana catastral 39377, con el objeto de obtener por expropiación un Equipamiento Público y un Espacio Libre de uso público vinculado al mismo. Esta Unidad de Ejecución tiene un ámbito de 1.365 m2 de suelo, de los que 1.037 m2 son suelo del Espacio Libre y 328 m2, son correspondientes al Equipamiento Público. Se ha calculado una superficie edificada a rehabilitar, también, de 328 m2 techo.

Unidad aislada por expropiación a financiada o ejecutada por Ayuntamiento ó Conselleria de Cultura previo convenio con la propiedad afectada con la actividad del aparcamiento.

Superf. Edificable a rehabilitar 328 m2t  
Superf. Destinada a espacio libre vinculado

### II.4.- Características estructura urbana actual del ámbito

#### a) ESPACIO EDIFICADO:

##### Características de la trama Urbana:

La estructura urbana sobre la que se asienta el ámbito del PEP EB 2, entorno de protección de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar, es la zona más antigua del casco histórico de Campanar.

Se trata un tejido de origen medieval, conformado por viario estrecho de trazado irregular y manzanas también irregulares que contienen las parcelas de la edificación. La mayoría de estas manzanas son alargadas, de poca profundidad y escasamente regularizadas, conformadas bien por parcelas pasantes a dos calles o con dos parcelas atestadas, recayentes cada una a una calle. Se singulariza la manzana en la que se encuentra ubicada la iglesia, ya que se trata de una manzana sensiblemente rectangular de elevada profundidad con parcelas residenciales vinculadas principalmente a las calles Barón de Barcheta y Grabador Enguïdanos y en la que el corazón de la manzana conviven amplios espacios libres vinculados a la edificación residencial pero también a la iglesia y a la casa del Barón de Barcheta.

En la actualidad, el ámbito presenta dos grandes espacios libres. El primero de ellos es la plaza de la Iglesia, resultado de la eliminación de anteriores manzanas edificadas; ornamentado con dos filas de plátanos constituye un espacio libre de gran calidad, aunque de urbanización mejorable. Funciona como atrio de la iglesia y lugar de reunión y juego para el vecindario. El segundo espacio libre se sitúa en el sur del ámbito: está formado por un suelo cuya caracterización como espacio libre se acredita en toda la serie histórica cartográfica, condición que permite establecer una vinculación visual muy potente con la torre-campanario de la iglesia; probablemente la utilización de este espacio fuera de origen agrícola. Ha permanecido sin edificar y ha albergado unos juegos deportivos abiertos de barrio, que están en estos momentos siendo completados con la total urbanización del ámbito.

Con los años del desarrollismo tardofranquista se produjeron importantes transformaciones urbanas que, afortunadamente, no afectaron a la estructura urbana del entorno; estas transformaciones se frenaron con la inclusión en 1978 del barrio de Campanar entre los ámbitos incoados como conjunto histórico-

## DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---

artístico de la ciudad. Posteriormente tanto el PGOU como el PEPRI de Campanar –documento de elevado nivel técnico- establecieron como modelo de desarrollo urbano el respeto a la trama histórica y a la tipología tradicional por lo que el barrio se ha mantenido en unos estándares de elevada calidad urbana.

Cabe concluir que se trata de un tejido histórico con fuerte, pero acomodada, vinculación al viario y caracterizado por importantes espacios libres en el interior de las parcelas. Este tejido se articula entorno a la plaza de la Iglesia y en menor medida al espacio libre situado entre las calles Dragaminas y Grabador Enguádanos. Es un espacio equilibrado a preservar, quizá el mejor exponente de la conformación original de los núcleos urbanos que constituían el alfoz de la ciudad y que hoy están absolutamente englobados dentro del continuo urbano y en muchos casos borrados, excepto por la toponimia.

### **Características de la edificación:**

La edificación predominante es la vivienda residencial de dos plantas (PB+I) con un cuerpo principal recayente a viario y edificaciones secundarias que ocupan la parte trasera ocupada por el patio original o corral, vinculado al origen agrícola de la edificación. Se trata de la tipología residencial que se implanta en l’Horta a partir de la sistematización que se produce con la creación de los modelos arquitectónicos propugnados por la Academia de San Carlos; estos modelos permiten la construcción de tipos a “una mà” o a “dues mans” que se articulan a partir de un gran espacio central –paso de comunicación entre el viario y el corral- con dependencias a uno ó a ambos lados. Normalmente disponen de dos crujías paralelas que apoyan sobre muros a fachada y a patio y sobre pilastras centrales que con su mayor desarrollo en altura sustentan el caballete de cubierta. Los edificios suelen ser dos alturas por transformación del secadero o cambra situado en la planta superior en vivienda independiente o vinculada a la situada en la planta baja. La escalera, tanto en el caso de una vivienda o de dos, suele situarse en primera crujía en un lateral y es de reducidas dimensiones y elevada pendiente. En el interior de las parcelas ocasionalmente se desarrollan cuerpos auxiliares de una sola crujía y de una o dos alturas apoyados en los lindes laterales; se accede a ellos desde el corral que actúa como impluvium sin solución de continuidad desde el ámbito principal de la edificación.

Las parcelas se vinculan a alineación de calle y tienen anchos que van desde los 5,50/6 m para las parcelas a una mà, hasta los 9/9,50 m para los tipos a dues mans. La profundidad edificada esta en el entorno de los 4,50/5 m por crujía mientras que la profundidad total de las parcelas varía en función de las dimensiones de la manzana. En el caso de las manzanas alargadas las parcelas que las ocupan son de reducida superficie, se ubican entre medianeras o en esquina.

El mayor tamaño de la manzana en la que se encuentra la iglesia determina la existencia de un ámbito escasamente edificado en el interior, aunque con importante presencia de edificaciones secundarias. En el caso de la gran manzana en la que se sitúa la iglesia las edificaciones ocupan la parte de las parcelas que recaen al viario; el resto de la parcela se encuentra ocupado por espacios libres y edificaciones secundarias. En este caso el interior de la manzana esta formado por la suma de los espacios libres o patios de las edificaciones al que se suma el espacio libre perteneciente a la iglesia.

No existen apenas edificaciones singulares salvo el caso de la Iglesia o de la edificación conocida como casa del Barón de Barcheta. Las parcelas en las que se asientan presentan distintas características al resto debido a que son de mayor superficie; al menos la casa del Barón se vincula a alineación de calle mientras que la iglesia va por libre.

- Edificios que contribuyen a la definición de valores patrimoniales del ámbito

En este caso son edificios de principios de siglo XX resultado de la modificación o intervención de edificaciones mas antiguas (siglos XVIII y XIX) relacionadas con el origen del asentamiento de una

## DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---

población dedicada a la producción agraria y que presentaban unas características propias y diferenciadas. Destacan los frentes edificados a la plaza de la iglesia –lado este y lados norte y sur– así como el conjunto de edificios que se vinculan a las calles Barón de Barcheta y Grabador Enguídanos, en este último caso formado por edificios de mayor rango temporal, pues se incorporan edificios de cronologías diferentes.

Se distinguen como edificios singulares que contribuyen a definir el perfil de la estructura urbana la Iglesia, el edificio conocido como Casa del Barón de Barcheta y la alquería de Pallardó que marca el límite sur del ámbito.

### ▪ Edificación Impropia

La edificación impropia por exceso de número de plantas coincide con la edificación procedente de las transformaciones edilicias de la segunda mitad del siglo XX. Esta edificación no responde a los parámetros característicos de la edificación que se ha descrito en el apartado anterior.

Cabe incluir en esta calificación los edificios situados en la calle Grabador Enguídanos con III y IV plantas, los edificios de la calle Juan Aguilar con V, IV, III+ático y VI plantas.

La edificación impropia por situación espacial coincide con la edificación que se encuentra construida en zonas calificadas como espacios libres. En este caso nos referimos a las construcciones que ocupan las partes traseras de los edificios nº 1 y 7 de la calle Benidorm que ocupan la superficie calificada como espacios libre privado y público, respectivamente.

También existe lo que denominamos edificación impropia por inadecuación formal cuando se detectan transformaciones que afectan a fachada o cubierta que han alterado las características originales de la edificación como transformación de huecos, implantación de zócalos con materiales ajenos a los propios de la edificación, etc.

En algunos casos se puede incluir en este apartado edificaciones nuevas en las que algunos parámetros de la edificación como es el de la pendiente permitida han dado como resultado volúmenes de características ajenas a los propios de la zona.

### ▪ Solares

El ámbito se encuentra consolidado y no existen prácticamente solares, con excepción de tres propiedades con frente a la calle Benidorm, pero como estos solares se ubican en el tramo más angosto de la calle, no se produce la sensación de vacío urbano.

## Estado de conservación

En general el estado de conservación de la edificación es bueno. Se percibe la preocupación de la población por conservar y mantener el ornato de la edificación. Sin embargo, se pueden señalar algunas excepciones como son los inmuebles adosados a la Iglesia y las edificaciones recayentes a calle Grabador Enguídanos del 13 al 21, que al no estar catalogadas no han gozado hasta ahora del reconocimiento municipal. Resulta interesante señalar que una buena proporción de estos edificios tienen estructuras y tipologías de elevado interés por su antigüedad, por sus sistemas constructivos y por constituir buena muestra de la edificación más antigua del asentamiento, razones por las que se ha considerado su inclusión en el Catálogo de edificación protegida.

## Usos

## DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---

El uso general dominante es el residencial unifamiliar aunque en algunos casos se han producido alteraciones en la propiedad de estas edificaciones –debidas a herencias en las que cada hijo se queda con una de las dos plantas del edificio-, convirtiéndolas en viviendas plurifamiliares que ni suelen corresponderse con regimenes de propiedad horizontal. En algunos casos en la planta baja de las edificaciones se sitúan garajes privados, comercios y bares. Excepcionalmente en alguna planta alta se sitúan alguna oficina o despacho.

Solo se distingue del uso residencial el conjunto de la Iglesia y las edificaciones colindantes recayentes a la plaza de la Iglesia destinadas a casa abadía y centro parroquial.

Se detecta la utilización de la planta baja de la conocida como casa Barón de Barcheta y de las edificaciones situadas en C/ Benidorm 7 y 7D, para uso de garaje privado. Se trata de un uso no adecuado para este entorno urbano.

### **b) ESPACIO LIBRE Y VIARIOS:**

Características de espacios libres y viarios:

Caracterizan el ámbito dos grandes espacios libres: el espacio de la plaza de la iglesia y el de la calle Dragaminas. Además hay un importante espacio generado en el interior de la manzana 39377, formado por la suma de los patios de las edificaciones que conforman esta manzana.

El espacio de la plaza se encuentra delimitado por un elemento de cerrajería metálico de escasa altura. Alrededor se distribuye perimetralmente arbolado de gran porte de hoja caduca (plátanos) que envuelven el espacio proporcionando zonas de sombra para el disfrute del espacio. La urbanización de la superficie esta formada por zonas de tierra batida y otras pavimentadas con piezas de hormigón prefabricado. El centro del espacio está ocupado por un elemento escultural de piedra natural. En la zona central, se distribuyen zonas libres y bancos del mismo material que el pavimento del suelo, hormigón prefabricado.

El espacio libre de la calle Dragaminas está parcialmente ocupado por juegos deportivos abiertos de barrio; el resto ha estado hasta ahora libre de cualquier actuación; ahora se está urbanizando.

En los viarios todas las instalaciones urbanas, el alumbrado público, instalación eléctrica de las edificaciones y la telefonía discurren por las fachadas de los edificios.

Los elementos que constituyen el alumbrado público responden a modelos “tipo” del Ayuntamiento de Valencia.

### **Usos**

El uso de la plaza habitualmente es de esparcimiento, juegos o paseo. Ocasionalmente se realizan actos como mercadillos medievales, procesiones y otro tipo de actividades culturales y religiosas.

Los viarios que acometen a la plaza están parcialmente peatonalizados, con lo que ofrecen una adecuada jerarquización en el uso del sistema viario.

Se distinguen áreas de circulación peatonal y rodada, en calle Benidorm, Barón de Barxeta, Grabador Enguñanos, Dragaminas y Virgen de Campanar.

Existen zonas de aparcamiento en superficie en la calle Benidorm junto a la Plaza. Existe un aparcamiento subterráneo en la calle Badajoz, cerca del ámbito de estudio.

---

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**Estado de conservación**

Todos los viarios que rodean el ámbito son de reciente urbanización, salvo el espacio que conforma la plaza.

Los elementos que forman parte de la urbanización de los viarios son pavimentos de piedra natural, de piezas cuadradas de pequeño tamaño 25x25 y bordillos y regulas formados por piezas rectangulares. La sección de los viarios es horizontal sin distinguir aceras de calzadas o con pequeños desniveles. La sección discurre en pendiente desde las alineaciones de las edificaciones al centro de la calle recogiendo las aguas mediante rigolas metálicas.

El estado de conservación de los elementos de la urbanización de viarios es bueno.

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

II. 5.- Listado relación de parcelas catastrales incluidas en el ámbito

PARCELA URBANA	CATASTRAL	CALLE	Número Policía
3937701	YJ2733H	CALLE BENIDORM / CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	11
3937702	YJ2733H	CALLE BENIDORM	9
3937703	YJ2733H	CALLE BENIDORM	7
3937704	YJ2733F	CALLE BENIDORM	7 (D)
3937705	YJ2733H	CALLE BENIDORM	5
3937706	YJ2733H	CALLE BENIDORM	1
3937711	YJ2733F	PLAZA DE LA IGLESIA / CALLE BARÓN DE BARCHETA	10
3937712	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	4
3937713	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	6
3937714	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	8
3937715	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS / CALLE BARÓN DE BARCHETA	21
3937716	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	21 (D)
3937717	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	19
3937718	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	17
3937719	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	15
3937720	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	13
3937721	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	11
3937722	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	9
3937723	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	7
3937724	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	5
3937725	YJ2733H	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS	3
3937726	YJ2733F	PLAZA DE LA IGLESIA / CALLE BENIDORM	6-7-8-9-9 (B)
3837611	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS / PLAZA BADAJOZ	22
3936901	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA / CALLE DRAGAMINAS	3
3936903	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUIDANOS / CALLE BARÓN DE BARCHETA	23-25-27-29 / 15-17
3936905	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	13
3936906	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	11
3936907	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	9
3936908	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	7
3936909	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA	5
3936401	YJ2733F	PLAZA DE LA IGLESIA / CALLE VIRGEN DE CAMPANAR	14
3936406	YJ2733F	CALLE BARÓN DE BARCHETA / CALLE DRAGAMINAS	1
3936407	YJ2733F	PLAZA DE LA IGLESIA	13
4036101	YJ2743E	CALLE JUAN AGUILAR / CALLE OBISPO SOLER	10
4036116	YJ2743E	CALLE VIRGEN DE CAMPANAR / CALLE OBISPO SOLER	1
4036117	YJ2743E	PLAZA DE LA IGLESIA	16

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

4037801	YJ2743G	C/ JUAN AGUILAR / PZA. DE LA IGLESIA / AVDA MÉDICO VICENTE TORRENT	2
4037802	YJ2743G	CALLE JUAN AGUILAR	4
4037803	YJ2743E	CALLE JUAN AGUILAR	6
4037804	YJ2743E	CALLE JUAN AGUILAR / CALLE OBISPO SOLER	8
4037805	YJ2743E	PLAZA DE LA IGLESIA	17-18-19
4037806	YJ2733H	PLAZA DE LA IGLESIA	20-21
3937205	YJ2733H	AVENIDA MÉDICO VICENTE TORRENTE	22
3937206	YJ2733H	PLAZA DE LA IGLESIA	1
3937207	YJ2733H	PLAZA DE LA IGLESIA	2
3937208	YJ2733H	PLAZA DE LA IGLESIA	3
3937209	YJ2733H	PLAZA DE LA IGLESIA	4
3937210	YJ2733H	PLAZA DE LA IGLESIA	5
3935401	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUÍDANOS	45
3935303	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUÍDANOS	43
3935304	YJ2733F	CALLE GRABADOR ENGUÍDANOS	39



**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

**III. RELATIVO AL CATALOGO**

**III.1.- Antecedentes catalogación en el ámbito previo a la redacción del PEP-EB**

**A) Catálogo del PGOU**

El PEPRI redefine los elementos incluidos en el catálogo del PGOU, los grados de protección y alcance de los mismos

**B) Catálogo del PEPRI CASCO DE CAMPANAR Ad 21.05.92 BOP 27.06.92**

Las referencias a nivel de planos de información de las determinaciones del PEPRI vigentes para esta zona se encuentran en:

- PLANO DE ORDENACION. PARCELAS AFECTADAS POR PROTECCIONES. NIVELES. DELIMITACION AMBITOS DE CONSERVACION, REMODELACIÓN. PLANO Nº 4

El catalogo del PEPRI esta compuesto por las Normas de Protección y listado edificios catalogados, ambos incluidos, en las ordenanzas del plan. También incluye fichas pormenorizadas de los edificios catalogados.

Las Normas de Protección establecen dos categorías de patrimonio arquitectónico en función de su interés: patrimonio no catalogado y patrimonio catalogado.

Respecto del Patrimonio no catalogado, se refiere al conjunto de inmuebles, espacios o elementos dentro del ámbito de ordenanza A, no incluidos en el catalogo y a estos se le otorga una protección ambiental.

En cuanto al patrimonio catalogado, se establecen 3 niveles de protección: Nivel 1 o nivel de protección monumental, Nivel 2 o nivel de protección estructural, y Nivel 3 o nivel de protección arquitectónica. A diferencia de lo establecido en las Normas Urbanísticas del PGOU de Valencia los tres niveles de protección señalados, son únicos, sin que existan categorías subsidiarias.

En el ámbito del PEPRI se catalogan un total de 55 elementos. Está catalogado con nivel 1ª, 1 elemento, con nivel 2ª, 23 elementos y 31 elementos en el nivel 3ª.

En el ámbito del PEP EB-2 el PEPRI cataloga un total de 20 elementos distribuidos respecto del nivel de protección, de la forma que se expone a continuación.

CLAVE PEPRI	localización Geográfica y nº policía	nivel de protección
1	C/ Baron Barcheta, 3	nivel 3ª
2	C/ Baron Barcheta, 5, 7, 9, 11	nivel 3ª
3	C/ Baron Barcheta, 13	nivel 2ª
4	C/ Baron Barcheta, 4	nivel 2ª
5	C/ Baron Barcheta, 6	nivel 3ª
6	C/ Benidorm, 9	nivel 2ª
14	PLZA de la Iglesia, 1, 2, 3, 4, 5	nivel 2ª
15	PLZA de la Iglesia, 6, 7	nivel 3ª
16	PLZA de la Iglesia, 8, 9	nivel 2ª
17	PLZA de la Iglesia, 11	nivel 2ª
18	PLZA de la Iglesia, 13	nivel 2ª

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

19	PLZA de la Iglesia, 15	nivel 2ª
20	PLZA de la Iglesia, 12	nivel 1ª
21	PLZA de la Iglesia, 14	nivel 2ª
22	PLZA de la Iglesia, 16	nivel 2ª
23	PLZA de la Iglesia, 17,18, 19, 20, 21	nivel 2ª
29	C/ Grabador Enguidanos, 22	nivel 2ª
30	C/ Grabador Enguidanos, 13	nivel 2ª
31	C/ Grabador Enguidanos, 17, 19	nivel 3ª
44	C/ Medico Vicente Torrent, 22	nivel 3ª

Nº de elementos catalogados con nivel 1	1 elemento
Nº de elementos catalogados con nivel 2	13 elementos
Nº de elementos catalogados con nivel 3	6 elementos

Total 20 elementos

Las normas del Catálogo clasifican las intervenciones en función del nivel de protección de la edificación; así hay intervenciones diferenciales para edificios con nivel de Protección 1, con nivel de Protección 2 y con nivel de Protección 3.

El ámbito de la protección afecta al cuerpo principal de la edificación destinada a vivienda y a un porcentaje del patio asociado a la tipología originaria de la vivienda unifamiliar con patio. No se protegen los cuerpos edificados incorporados a la parcela que en origen estaban destinados a almacenamiento de la cosecha o a la cría de animales etc, producto de la vinculación de este tipo de residencia a la actividad agrícola de este antiguo núcleo residencial agrícola.

La protección afecta a una profundidad edificable de 14 metros en previsión de posibles cuerpos originarios de la tipología que alcancen dicha profundidad. Cabe entender que en los casos en los que el edificio principal no alcance los 14 m de profundidad, los cuerpos auxiliares incluidos en esos 14 m no están incluidos en el catálogo, salvo que se exprese lo contrario.

La memoria justificativa del Plan Especial con respecto al catálogo contiene un análisis tipológico de la casa en el casco histórico de Campanar. De la misma manera se exponen los criterios de selección de los elementos catalogados basados en la descripción de los valores de carácter patrimonial, arquitectónicos e históricos que tiene la edificación.

**C) Elementos calificados como Bien de Relevancia Local**

No hay ningún elemento reconocido como BRL, ni tampoco ningún elemento al que pueda resultar de aplicación los determinaciones genéricas de la LPCV.

**D) Areas de Vigilancia Arqueológica**

En el catalogo del PGOU no se delimita área de Vigilancia Arqueológica que afecte al área del PEP EB-2.

### DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---

#### III.2.- Descripción del proceso de obtención de información para la elaboración del Catálogo.

El catálogo se ha elaborado siguiendo el siguiente proceso, cuyas fases se han ido concatenado hasta obtener el documento final:

- Se ha determinado los edificios catalogados que quedan inscritos en el área de protección del plan especial, basándose en el P.G.O.U. y el PEPRI de Campanar.
- Se ha correlacionado cada una de las parcelas afectadas por el entorno de protección con la parcela, número y plano catastral que le corresponde, generando un listado ordenado y un plano que permita referenciar cada uno de los edificios, utilizando dicha codificación para cualquier tipo de referencia o numeración, sirviendo por tanto de base para el número de la ficha de catalogo en los casos que así sean recogidos.
- Se ha recopilado toda la documentación urbanística vigente respecto de los edificios catalogados actualmente pertenecientes al ámbito del PE EB-2, sus fichas particularizadas por elemento catalogado y normas de protección. Parte de esta información se reproduce en el anexo de este documento.
- Se ha realizado un reportaje fotográfico de vistas generales del ámbito susceptible de formar parte del entorno, sirviendo de apoyo para el análisis del área de influencia y delimitación del límite del área de afección.
- Se ha realizado series fotográficas de cada uno de los edificios incluidos en el entorno, recogiendo las fachadas y sus elementos exteriores más significativos, con un mínimo por edificio de una fotografía de la fachada principal, que refleje su estado actual, especialmente las recayentes a viario público.
- Se ha realizado una medición in situ de elementos más representativos que ayudan a definir la fachada, como son los balcones y cornisas de cada uno de los edificios incluidos en el ámbito.
- Con la información recopilada en el trabajo de campo se ha elaborado el esquema básico del perfil de todas las fachadas que se incluyen en el ámbito estudiado; y por tanto del inmueble que se propone mantener o incluir en catalogo En algunos de los casos la planimetría se ha basado en los alzados de los inmuebles recogidos en el PEPRI de Campanar.
- La documentación planimétrica de aquellos edificios que ya forman parte del catálogo del PEPRI de Campanar, planta y alzados, se ha obtenido del PEPRI de Campanar. En el resto de los casos se ha optado por incorporar las plantas catastrales del edificio y las fachadas de elaboración propia del equipo redactor. En todos los casos en los que el equipo redactor no es autor de la imagen o plano, se especifica la fuente de procedencia.
- De la página web del Ayuntamiento de Valencia, se ha obtenido recortes de la imagen aérea de la ciudad, correspondientes al entorno más inmediato del inmueble. Se ha optado por utilizar como base la ortofoto del Instituto Cartográfico de la C.V. más reciente, 1999, que incorpora la página web. Sobre ella se ha grafiado la parcela en cuestión, sirviendo de plano de emplazamiento. La otra imagen que se incorpora en todas la fichas corresponde a una planta esquema del edificio recogido, proveniente del plano del catastro.
- La documentación grafica y fotográfica se ve complementada por los datos registrales y la documentación urbanística recogida previamente.
- Finalmente cada inmueble ha sido analizado pormenorizadamente, especialmente en su relación con su entorno, su integración paisajística, valores patrimoniales, culturales, trama histórica, tipología, época, técnicas constructivas, etc. Se han analizado las relaciones entre los distintos inmuebles y entre estos y el espacio urbano. Resultado de todo ello se ha concluido aquellas parcelas y edificios catalogados anteriormente, que se consideran necesario mantenerse, aquellos que se proponen descatalogarlos y aquellos para los que se propone por primera vez su inclusión.

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**IV. RELACIÓN DE PLANOS DE INFORMACIÓN**

- I-01 DETERMINACIONES URBANÍSTICAS: CLASIFICACION, CALIFICACION, REGIMEN URBANISTICO, GESTIÓN Y REF. CATASTRALES**
- I-01a** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA.  
- Plano: Clasificación del suelo I. Clases de suelo y sistemas generales y locales de comunicación. Serie A1, Hoja 2
- I-01b** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA.  
- Plano: Calificación del suelo. Zonas de calificación urbanística. Serie B, Hoja 5F
- I-01c** PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VALENCIA.  
- Plano: Estructura urbana. Parámetro de la edificación sistemas generales y locales. Ámbitos de planeamiento. Serie C, Hoja 27
- I-01d** PLAN DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCIÓN DE CAMPANAR (ÁMBITO T-5)  
- Plano de ordenación nº2. Estructura urbana. Equipamientos, régimen urbanístico y protecciones
- I-01e** PLAN DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCIÓN DE CAMPANAR (ÁMBITO T-5)  
- Plano de ordenación nº5. Unidades de actuación, de actuaciones aisladas y de urbanización integral
- I-01f** PLAN DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCIÓN DE CAMPANAR (ÁMBITO T-5)  
- Plano de ordenación nº6. Calificación del suelo. Ámbitos de ordenanza diferenciada
- I-02 AFECCIONES PATRIMONIALES. NIVELES DE PROTECCION. AREAS ARQUEOLOGICAS.**
- I-02a** DECRETO DE DECLARACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
- I-02b** ÁREAS DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA
- I-02a** PLAN DE REFORMA INTERIOR Y PROTECCIÓN DE CAMPANAR (ÁMBITO T-5)  
- plano de ordenación nº4. Parcelas afectadas por protecciones. Niveles. Delimitación ámbitos de conservación, remodelación.
- I-03 ESTADO ACTUAL. ANÁLISIS DEL ESPACIO EDIFICADO**
- I-03a** ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO EDIFICADO Y ESPACIO LIBRE PRIVADO
- I-03b** USOS REALES
- I-04 ESTADO ACTUAL. ANÁLISIS DEL ESPACIO LIBRE**
- I-05 ESTADO ACTUAL. VISTA AÉREA**
- I-06 ALZADOS I**
- I-07 ALZADOS II**

Valencia, marzo 2010

El equipo redactor:

Fdo. Inés Esteve Sebastián  
arquitecta

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**ANEXO**

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

01- FICHA DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL PGOU AMBITO T-5 CAMPANAR

PLAN ESPECIAL DE PROTECCION Y REFORMA INTERIOR DE CAMPANAR

6

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE VALENCIA		PLANEAMIENTO DE DESARROLLO EN SUELO URBANO		CODIGO
FICHA DE CARACTERISTICAS				T.5
IDENTIFICACION	1. NOMBRE DEL AREA	CAMPANAR		
	2. TIPO DE PLAN	PLAN ESPECIAL DE REF. DET. <input checked="" type="checkbox"/> PLAN ESPECIAL DE PROTECCION ESTUDIO DE DETALLE <input checked="" type="checkbox"/>	3. INICIATIVA PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>	INDISTINTA <input type="checkbox"/>
REQUERIMIENTOS URBANISTICOS	4. JUNTA MUNICIPAL	TRANSITS		
	5. DISTRITOS	CAMPANAR		
REQUERIMIENTOS URBANISTICOS	6. SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	84.680 m <sup>2</sup>		
	7. EDIFICABILIDAD MAXIMA TOTAL	AREA TOTAL: ----- AREAS VACANTES: -----		
	8. CUATRIENIO	1 <sup>a</sup> PERIODO <input checked="" type="checkbox"/> OBLIGATORIO <input type="checkbox"/>	9. ZONA DOMINANTE	CHP-3 CARACTER VINCULANTE <input checked="" type="checkbox"/> PREVIENTE <input type="checkbox"/>
REQUERIMIENTOS URBANISTICOS	10. USO DOMINANTE	RESIDENCIAL <input checked="" type="checkbox"/> TERCIARIO <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	11. USOS PROMETIDOS (SALVO MENCIÓN EXPRESA, LOS DE LA ZONA DOMINANTE)	
	12. TIPO DE GESTION	DELEGACION DE FELICIDADES O UNIDAD ACTUACION <input type="checkbox"/> CONVENIO URBANISTICO <input type="checkbox"/>		
GESTION	13. CESTIONES TOTALES (m <sup>2</sup> ) (SOLO EN CASO DE UN UNICO POLIGONO O UNO DE SITUACION).	VIALES PUBLICOS Y AREAS PEATONALES	14. SISTEMA DE ACTUACION COMPENSACION <input type="checkbox"/> PREFERENTE. COOPERACION <input type="checkbox"/> (SOLO SI EXISTEN EXPROPIACION <input type="checkbox"/> POLIC. O V.A.)	
		PARKES, JARDINES PUBLICOS Y AREAS DE JUEGO		
CENTROS DOCENTES PUBLICOS				
EQUIPAMIENTO DE SERVICIO PUBLICO				
OTROS				
OBJETIVOS DEL PLAN Y CARACTERISTICAS DE LA ORDENACION	<p>OBJETIVOS GENERALES;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Redefinición de los Catálogos, grados de protección y alcance de los mismos.</li> <li>- Definición de los usos y aprovechamientos desde la perspectiva de la conservación de tipologías arquitectónicas y tramas urbanas preexistentes.</li> <li>- Definición de alineaciones exteriores e interiores en base a criterios de protección, regularización y esponjamiento de espacios públicos y privados.</li> <li>- Revisión, tanto por exclusión como por inclusión, de dotaciones públicas y privadas.</li> <li>- Redefinición de la normativa de usos, en su caso.</li> <li>- Diseño del espacio público y de la red viaria, con previsión de aparcamientos y caracterización y pre-diseño del viario.</li> </ul>			

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

02- DOCUMENTO BASE. Que contiene, documentación individualizada para cada BIC:

Ficha característica:

49. **IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA DE CAMPANAR**

1. DATOS DE LA DECLARACIÓN.

Declaración

Publicación:

Denominación:

Categoría:

- Antecedentes jurídicos / administrativos

Incoación.

Resolución de 8 de abril de 1992.

Publicación: BOE 02.06.92. Número 132. DOGV 14.05.92. Número 1782.

**Complementación Declaración para adaptación a la Ley 4/1998, del PCV.**

Decreto 169/2007 de 28 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC).

Publicación: DOGV 05.10.07. Número 5614.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar.

- Antecedentes jurídicos / administrativos:

Incoación

Publicación

2. DATOS ENTORNO DE PROTECCION.

**Patrimoniales:**

- Antecedentes

Recogido provisionalmente en el Catálogo del PGOU 88. Anexo. Plano nº 3

Incoación: / Publicación de la incoación: / Denominación:

X Propuestas de delimitación, incluidas en trabajos y estudios realizados sin valor normativo:

Áreas de Diseño Urbano / ref. documento

X Redelimitación Municipal de Noviembre de 1995

- Vigente

Recogido provisionalmente en el Catálogo del PGOU 88. Anexo. Plano nº 3

Incoación: / Publicación de la incoación: / Denominación:

X Decreto 169/2007 de 28 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC).

/ DOGV 05.10.07. Número 5614. / Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar.

**Urbanísticos: Planeamiento vigente ámbito aprobado**

PEPRI CASCO DE CAMPANAR Ad 21.05.92 BOP 27.06.92

MPEPRI CASCO DE CAMPANAR Ad. 27.10.95 BOP 13.12.95

SENTENCIA TSCV 04.03.96 RC 1645/93

3. DATOS DEL BIEN

Incluido en Conjunto Histórico de Valencia

Incluido en recinto amurallado Ciutat Vella / Primer ensanche delimitado por las grandes vías y el río Turia / núcleo original del Cabanyal

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

Plan Director / ref. documento

**4. CONTENIDO DECLARACION**

---

**Categoría de monumento.**

X Monumento / Conjunto histórico / Jardín histórico / Zona arqueológica.

**Delimitación geográfica.**

X Emplazamiento calle y nº: Plaza de la Iglesia, 11. Barrio de Campanar. / Referencia catastral: Manzana 39377, parcela 11.

**Datos del Bien.**

X Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia del barrio de Campanar, luego Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar.

X Descripción: (Ver anexo 1)

X Inmueble objeto de la declaración (reseña histórica, descripción arquitectónica)

X Partes integrantes con consideración de BIC  
Bienes muebles pertenencias y accesorios con consideración de BIC

**Delimitación entorno de Protección:** (Ver anexo 2)

X Caracterización del entorno y justificación de la delimitación propuesta y de la normativa de protección

X Descripción Línea delimitadora

**Normativa de Protección** (Ver anexo 3)

Del Bien

Del Entorno de protección

De los bienes muebles pertenencias y accesorios inventariados

**Documentación grafica entorno**

X Contiene anexo grafico



**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---

**ANEXO 1 DATOS DEL BIEN**

**Descripción**

Inmueble objeto de la declaración (reseña histórica, descripción arquitectónica):

En el barrio de Campanar, antiguo municipio integrado a la ciudad en 1897, se encuentra esta iglesia.

La parroquia fue instaurada en 1507 sobre una antigua ermita. En 1603 se inauguró una pequeña capilla construida con motivo del hallazgo de la Virgen de Campanar en 1596. Es a finales del siglo XVII cuando se inicia la ampliación del presbiterio, la construcción del trasagrario y la nueva planta de la capilla de la comunión, siguiendo los postulados del barroco. A esta renovación corresponde también el inicio de la construcción del campanario. El trasagrario de planta rectangular, con acceso directo por dos puertas laterales junto al altar mayor. El templo está cubierto por una bóveda de cañón, dividida en tres secciones por cuatro arcos fajones, que dan lugar en su centro a una singular bóveda vaída. Sus paramentos están decorados con magníficas pinturas al fresco, atribuidas a Dionisio Vidal.

Finalmente en 1741 se inician las obras de conclusión del campanario, contratadas con el maestro de obras José Mínguez; cuya fábrica de considerables proporciones estructurales, ejemplifica una nueva tipología de torres campanarios caracterizados por el desarrollo de un potente remate escalonado de dos cuerpos con aletas de enlace y coronado por un chapitel de tejas vidriadas. Es en ese momento cuando debió reformarse la fachada, rematada por un potente perfil mixtilíneo de evidente tradición setecentista, en conexión con ciertos elementos decorativos de la capilla de la Virgen. Posteriormente la iglesia ha sido reprimada con estucos y dorados que le confieren un cierto carácter decimonónico. El campanario fue restaurado, con recuperación de su cromatismo original a finales de los años 80 del S. XX (Basado en el informe del Servicio de Patrimonio Artístico Inmueble)

Partes integrantes con consideración de BIC:

Nave principal.  
Capillas laterales.  
Trasagrario.  
Capilla de la Comunión.  
Campanario.  
Fachada principal con portada y laterales

**ANEXO 2 DELIMITACIÓN ENTORNO DE PROTECCIÓN**

**Caracterización del entorno y justificación de la delimitación propuesta y de la normativa de protección.**

Antecedentes administrativos

La delimitación del entorno de protección se acoge a lo dispuesto en el Apto. 1 de la Disposición Transitoria Primera de la ley 5/2007 modificadora de la 4/1998. Esta delimitación queda reconocida con carácter provisional según la delimitación contenida en la resolución de 8 de abril de 1992, publicada en el DOGV de fecha 14/05/1992.

**Descripción Línea delimitadora.**

Origen:

Vértice nordeste de la parcela 07 de la manzana catastral 39377, punto A

Sentido:

Horario.

Línea delimitadora:

La línea cruza la calle Benidorm y engloba las parcelas 10, 09, 08, 07, 06 Y 05 de la manzana 39372. Vuelve a cruzar la calle Benidorm e incorpora las parcelas 01, 06, 05 de la manzana 40378, las 17 y 16 de la 40361 y las 01, 07 y 06 de la 39364. Cruza la calle Dragaminas e incorpora las parcelas 01, 09, 08, 07 y 06 de la manzana 39369. Cruza la calle Barón de Barcheta y continúa a oeste incorporando la manzana catastral 39377 hasta el punto de origen.

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

- Antecedentes jurídicos / administrativos  
Incoación.

Resolución de 8 de abril de 1992.

Publicación: BOE 02.06.92. Número 132. DOGV 14.05.92. Número 1782.

COMUNIDAD AUTÓNOMA  
VALENCIANA

**12686** RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1992, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia, del barrio de Campanar, de Valencia.

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Artístico inmueble favorable a la incoación de expediente de declaración de bien

de interés cultural, con categoría de monumento, de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia, del barrio de Campanar, en Valencia;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana ha resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia, del barrio de Campanar, en Valencia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, describir

BOE núm. 132

Martes 2 junio 1992

18737

para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación durante la tramitación del expediente.

3. Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4. Dar traslado de esta Resolución a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valencia y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y de los efectos de las ya otorgadas, y que, según el artículo 19 en relación con el 11 del citado cuerpo legal, la realización de obras en el monumento que se pretende declarar o en su propio entorno deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural, así como que será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985 se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6. Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Valencia, 8 de abril de 1992.-La Directora general, Evangelina Rodríguez Cuadros.

ANEXO I

Descripción histórico-artística

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia, de Campanar, constituye un ejemplo singular de los complejos procesos constructivos de las iglesias parroquiales valencianas, en la que se advierten múltiples intervenciones y reformas, tanto de carácter estructural como decorativo, entre las que destaca la asombrosa decoración mural del trasagrario y la magnífica fábrica del campanario, que ejemplifica una nueva tipología constructiva.

La parroquia fue instaurada el 6 de septiembre de 1507 sobre una antigua ermita de término propiedad de Austas de Valeriola, en la que desde antaño se celebraban los cultos divinos por parte de los beneficiados de la iglesia parroquial de Santa Catalina, de la cual era sufragánea. En esta misma fecha Pedro Raimundo Dalmau cedió 130 palmos del solar de su alquería para edificar la nueva fábrica, en cuya área quedó comprendida la antigua ermita, por cuya gracia el referido Pedro R. Dalmau fue nombrado patrón plenipotenciario de la misma, con derecho de presentación y tribuna para sí y sus sucesores.

Este primitivo templo de pequeñas dimensiones constituiría probablemente un ejemplo típico de iglesia parroquial unitaria con capillas laterales entre contrafuertes de tracería tardogótica, de cuya fábrica tan sólo conservamos parcialmente ciertos indicios de su estructura en planta, integrada plenamente en las sucesivas renovaciones estructurales.

El 19 de febrero de 1596, en el transcurso de las obras del osario de los beneficiados, tuvo lugar el hallazgo de un bajorrelieve de alabastro de la Virgen que con el tiempo tomó la advocación del municipio. El espíritu devocional de este suceso hizo que se edificase una pequeña capilla, que fue inaugurada en 1603, y que posteriormente será considerablemente ampliada.

A finales del siglo XVII al igual que sucede en la mayoría de las parroquias valencianas, se inician las obras de renovación del templo, consistentes fundamentalmente en la ampliación del presbiterio, construcción del trasagrario, erección de nueva planta de la capilla de la comunión y la renovación de la capilla de Nuestra Señora de Campanar, siguiendo los postulados del barroco decorativo de tradición vernácula. A esta renovación corresponde también la construcción del antiguo campanario, que a juzgar por las deliberaciones de las juntas de fábrica no llegó a ejecutarse en su proyecto inicial, quedando inconcluso en torno a 1703, fecha en que es contratada la construcción de una monumental siseles como remate provisional. El retablo mayor, destruido en la pasada guerra civil, era obra del escultor valenciano Tomás Vergara.

De este período, tras sucesivas renovaciones, tan sólo conservamos íntegramente el trasagrario, que constituye uno de los ejemplos más interesantes de los mullerchos osensorios valencianos. Situado en el testero del templo, presenta planta rectangular, con acceso directo por dos puertas laterales junto al altar mayor. Está cubierto por una bóveda de cañón, dividida en tres secciones por cuatro arcos fajones, que dan lugar en su centro a una singular bóveda válida que intenta aparentar una cúpula rebajada sobre pechinas, al igual que sucede en las capillas laterales de la iglesia parroquial de los Santos Juanes. El espacio queda

iluminado por un único punto de luz recayente a la calle lateral, fingiendo ventanales en los espacios opuestos.

Sus paramentos, circundados por un rico zócalo de azulejos seiscentistas, que se extienden también por el solado, están decorados con magníficas pinturas al fresco, atribuidas por Orellana a Dionís Vidal. Las mismas figuran molduras y arquitecturas, que sirven de soporte estructural al complejo programa iconográfico de exaltación eucarística, desarrollado a través de diversas escenas en medallones y cartelas, apoyadas teológicamente por las inscripciones bíblicas de las filacterias de esta tradición contrarreformista.

Finalmente, en 1741, se inician las obras de conclusión del campanario, contratadas con el maestro de obras José Minguez, cuya fábrica, de considerables proporciones estructurales, ejemplifica una nueva tipología de torres campanario de asombrosa fortuna en tierras valencianas, caracterizadas por el desarrollo de un potente remate escalonado de dos cuerpos con aletas y coronado por un chapitel de lejas vidriadas. Es en este momento cuando debió reformarse la fachada, rematada por un potente perfil mixtilíneo de evidente tradición setecentista, en conexión con ciertos elementos decorativos de la capilla de la Virgen. Posteriormente, la iglesia ha sido reprimada con estucos y dorados que le confieren un cierto carácter decimonónico, que desdice notablemente de su primigenia estructura barroca, evidente todavía en numerosos detalles decorativos.

ANEXO II

Inmueble objeto de la declaración. Partes integrantes, pertenencias y accesorios

Se consideran como partes integrantes del inmueble objeto de declaración la nave principal con las capillas que forman parte de las mismas; el campanario, incluyendo las campanas y mecanismos; el trasagrario, con su azulejería y pinturas murales, y el resto de parcela y zonas libres incluidas en la misma titularidad.

ANEXO III

Área de protección

A) Motivación de la delimitación propuesta

La delimitación propuesta se justifica basándose en los siguientes criterios:

Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el BIC, pudiendo afectar al mismo, tanto visual como físicamente, cualquier intervención que se realice sobre ellas.

Parcelas recayentes al mismo espacio público que el BIC y que constituyen su entorno visual y ambiental inmediato y en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del mismo o del carácter del espacio urbano.

Espacios públicos en contacto directo con el BIC y las parcelas enumeradas anteriormente y que constituyen parte de su ambiente urbano inmediato.

Edificaciones o cualquier elemento de paisaje urbano que aun no teniendo una situación de inmediatez con el BIC afecten de forma fundamental a la percepción del mismo.

B) Descripción literal de la delimitación

Para fijar correctamente la delimitación del entorno de protección estableceremos previamente un origen y un sentido:

Origen.-Esquina sur-este del encuentro de las calles Obispo Soler y Juan Aguilar.  
Sentido.-Sentido horario.

La línea discurre desde el origen, siguiendo la alineación de la calle Juan Aguilar, hasta el encuentro con la paralela a la calle Obispo Soler, desde el quiebro de la calle Dragaminas y siguiendo esta paralela mencionada, desde este punto, recorre siete metros la alineación de la calle Dragaminas, y de ahí, en paralelo a la calle Barón de Barcheta, hasta encontrar la alineación más cercana de la calle Grabador Engaidanos, y desde este punto, en diagonal, hasta un punto situado a 15 metros de la alineación de la calle José Noquera, hasta el encuentro con la prolongación de la alineación de la calle Vinalesa. Desde este punto la línea discurre por la alineación de la calle Vinalesa hasta encontrar la calle Bagani, por la que sube 23 metros, girando en línea recta, por el testero del edificio con el que enfrenta el punto del cambio de dirección, hasta encontrar, en línea recta, la alineación norte de la calle de la

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

18738

Martes 2 junio 1992

BOE núm. 132

Huerta y continúa por la misma hasta encontrar la alineación norte de la calle Ribarroja, hasta un punto de la misma, situado a 10 metros de el punto es origen, hasta la calle Médico Vicente Torrent, y recorriendo la misma hasta encontrar la alineación este de la calle Juan Aguilar, y por ella hasta el origen.

C) Delimitación gráfica





DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

**Complementación Declaración para adaptación a la Ley 4/1998, del PCV.**

Decreto 169/2007 de 28 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural (BIC).

Publicación: DOGV 05.10.07. Número 5614.

Denominación: Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar.

Num. 5614 / 05.10.2007



38403

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSSELLERIA DE CULTURA I ESPORT

**BÉ D'INTERÉS CULTURAL – ESSLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DE LA MISERICÒRDIA, DE CAMPANAR, VALÈNCIA. MONUMENT.**  
*BIEN DE INTERÉS CULTURAL – IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, DE CAMPANAR, VALENCIA. MONUMENTO.*

1. Denominació / *Denominación:*
  - Princip / *Principal:*  
Església Parroquial de la Mare de Déu de la Misericòrdia, de Campanar  
Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Misericordia, de Campanar
2. Localització / *Localización:*
  - Província / *Provincia:* València
  - Comarca / *Comarca:* l'Horta
  - Municipi / *Municipio:* València
  - Ubicació / *Ubicación:* Plaça de l'Església, 11 Barri de Campanar
  - Referència Cadastral / *Referencia Catastral:*  
Illa / *Manzana:* 39377. Parcel·la / *Parcela:* 11
3. Antecedents Jurídics / *Antecedentes Jurídicos:*
  - Incoació / *Incoación:* 08/04/1992  
Publicació de la Incoació / *Publicación de la Incoación:* DOGV 15/05/1992; BOE 02/06/1992
4. Descripció / *Descripción:*
  - Parts Integrants / *Partes Integrantes*
    - Neu principal / *Nave principal*
    - Capelles laterals / *Capillas laterales*
    - Resagraní / *Trasagrario*
    - Capella de la Comunió / *Capilla de la Comunió*
    - Campanar / *Campanario*
    - Façana principal amb portada i laterals / *Fachada principal con portada y laterales*



▪ *Descripció General / Descripción General*

En el Barri de Campanar, antic municipi integrat a la ciutat de València en 1897, es troba esta església. La parròquia va ser instaurada en 1507 sobre una antiga ermita. En 1603 es va inaugurar una xicoteta capella construïda amb motiu del hallazgo de la Virgen de Campanar en 1596. És a finals del segle XVII i seguint els postulats del barroc, quan s'inicia l'ampliació del presbiteri, la construcció del resagraní i la nova planta de la capella de la comunió. A esta etapa de renovació correspon també l'inici de la construcció del campanar. El resagraní té planta rectangular, amb accés directe per dues portes laterals junt a l'altar major. El temple està cobert per una volta de canó, dividida en tres seccions per quatre arcs faixons, que donen lloc en el seu centre a una singular volta vuida. Els seus paraments estan decorats amb magnífiques pintures al fresc, atribuïdes a Dionísio Vidal.

Finalment en 1741 i contractades amb el mestre d'obres José Minguez, s'inicien les obres de conclusió del campanar, la fàbrica del qual, de considerables proporcions estructurals, exemplifica una nova tipologia de torres campanars caracteritzats pel desenvolupament d'una potent coronació esgraonada, de dos cossos amb aletes d'enllaç i cobert per un casillí de teules vidriades. És en eixe moment quan va haver-se de reformar la façana, rematada per un potent perfil mixtilini d'evident tradició setcentista, en connexió amb certs elements decoratius de la capella de la Mare de Déu. Posteriorment l'església ha sigut repintada amb estucs i daurats que li conferixen un cert caràcter huietantista. El campanar va estar restaurat, amb recuperació del seu original cromatisme, a finals dels anys 80 del S. XX (Basat en l'informe del Servei de Patrimoni Artístic Immoible)

*En el barrio de Campanar, antiguo municipio integrado a la ciudad en 1897, se encuentra esta iglesia.*

*La parroquia fue instaurada en 1507 sobre una antigua ermita. En 1603 se inauguró una pequeña capilla construida con motivo del hallazgo de la Virgen de Campanar en 1596. Es a finales del siglo XVII cuando se inicia la ampliación del presbiterio, la construcción del trasagrario y la nueva planta de la capilla de la comunión, siguiendo los postulados del barroco. A esta renovación corresponde también el inicio de la construcción del campanario. El trasagrario de planta rectangular, con acceso directo por dos puertas laterales junto al altar mayor. El templo está cubierto por una bóveda de cañón, dividida en tres secciones por cuatro arcos fajones, que dan lugar en su centro a una singular bóveda vuida. Sus paramentos están decorados con magníficas pinturas al fresco, atribuidas a Dionisio Vidal.*

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

Num. 5614 / 05.10.2007



38404

 GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT

*Finalmente en 1741 se inician las obras de conclusión del campanario, contratadas con el maestro de obras José Mínguez; cuya fábrica de considerables proporciones estructurales, ejemplifica una nueva tipología de torres campanarios caracterizados por el desarrollo de un potente remate escalonado de dos cuerpos con aletas de enlace y coronado por un chapitel de tejas vidriadas. Es en ese momento cuando debió reformarse la fachada, rematada por un potente perfil mixtilíneo de evidente tradición setecentista, en conexión con ciertos elementos decorativos de la capilla de la Virgen. Posteriormente la iglesia ha sido repristinada con estucos y dorados que le confieren un cierto carácter decimonónico. El campanario fue restaurado, con recuperación de su cromatismo original, a finales de los años 80 del S. XX (Basado en el informe del Servicio de Patrimonio Artístico Inmueble)*

5. Observacions / Observaciones:

6. Entorn / Entorno:

- Antecedents administratius: la delimitació de l'entorn de protecció s'acull al que disposa l'Aptat. 1 de la Disposició Transitòria Primera de la llei 5/2007 modificadora de la 4/1998. Esta delimitació queda reconeguda amb caràcter provisional, segons la delimitació continguda en la resolució de 8 d'abril de 1992, publicada en el DOGV de data 14/05/1992
- Origen: vèrtex nord-est de la parcel·la 07 de l'illa de cases cadastral 39377, punt A
- Sentit: Horari
- Línia delimitadora: la línia creua el carrer Benidorm i engloba les parcel·les 10, 09, 08, 07, 06 i 05 de l'illa de cases 39372. Torna a creuar el carrer Benidorm i incorpora les parcel·les 01, 06, 05 de l'illa de cases 40378, les 17 i 16 de la 40361 i les 01, 07 i 06 de la 39364. Creua el carrer Pescamines i incorpora les parcel·les 01, 09, 08, 07 i 06 de l'illa de cases 39369. Creua el carrer baró de Barxeta i continua a oest incorporant l'illa de cases cadastral 39377 fins al punt d'origen.
- Antecedentes administrativos: la delimitación del entorno de protección se acoge a lo dispuesto en el Apto. 1 de la Disposición Transitoria Primera de la ley 5/2007 modificadora de la 4/1998. Esta delimitación queda reconocida con carácter provisional, según la delimitación contenida en la resolución de 8 de abril de 1992, publicada en el DOGV de fecha 14/5/1992
- Origen: vértice nordeste de la parcela 07 de la manzana catastral 39377, punto A
- Sentido: Horario
- Línea delimitadora: la línea cruza la calle Benidorm y engloba las parcelas 10, 09, 08, 07, 06 y 05 de la manzana 39372. Vuelve a cruzar la calle Benidorm e incorpora las parcelas 01, 06, 05 de la manzana 40378, las 17 y 16 de la 40361 y las 01, 07 y 06 de la 39364. Cruza la calle Dragaminas e incorpora las parcelas 01, 09, 08, 07 y 06 de la manzana 39369. Cruza la calle Barón de Barcheta y continúa a oeste incorporando la manzana catastral 39377 hasta el punto de origen.

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

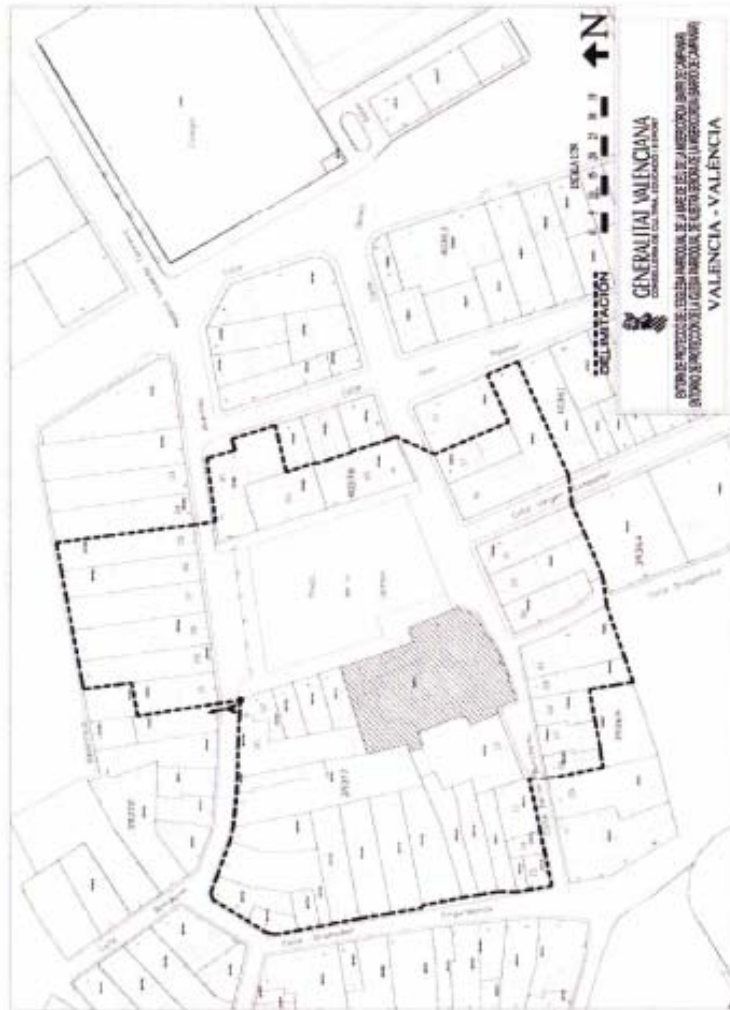
Num. 5614 / 05.10.2007



38405

**GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE CULTURA I ESPORT

**BÉ D'INTERÉS CULTURAL – ESSLÉSIA PARROQUIAL DE LA MARE DE DÉU DE LA MISERICÒRDIA, DE CAMPANAR. VALÈNCIA. MONUMENT.**  
*BIEN DE INTERÉS CULTURAL – IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA MISERICORDIA, DE CAMPANAR. VALENCIA. MONUMENTO.*







DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---



Foto nº1



Foto nº2



DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN



Foto nº3



Foto nº4

**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---



Foto nº5



Foto nº6

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

---



Foto nº7



Foto nº8



**DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN**

---



Foto nº9



Foto nº10

DOC-1 DOCUMENTO DE INFORMACIÓN



Foto nº11



Foto nº12